



DECRETO N°

**REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM,
 MATERIALES PARA MANTENCION
 DE RIEGO**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Decreto Alcaldicio N° 2292 del 03 de octubre de 2024, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de 2021, en lo que respecta a las subrogancias del cargo de Administrador Municipal y Secplan.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

DEPARTAMENTO	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
REQUERIMIENTO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENCION DE RIEGOS. DETALLE: -30 BOQUILLA 0-360 REGULABLE 18 VAN RAIN BIRD -10 CODO 90 PRESION SO 25MM -10 VALVULA BOLA PVC 25MM S PEGAR RESCO-VINILIT -02 TUBERIA PVC HIDRAULICA PN-10 25MM



	-01 LIJA PLIEGO FIERRO G-100
	-01 ADHESIVO PVC TRADICIONAL 240CC VINILIT
	-20 DIFUSOR BASE POP UP 2
	-20 TERMINAL PRESION SO HE 20MMX1/2
PROVEEDOR	JAIME DEL CARMEN BUSTAMANTE AVENDAÑO
RUT	[REDACTED]
VALOR	\$111.940 IVA INCLUIDO
ITEM	215-22-04-010 "MATERIALES PARA MANTENIMIENTO"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LAS ORDEN DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**GABRIELA PEREZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE SECPLAN (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"**